Poder Judicial de la Nación

Cédula de Notificación

26000106558752

Fecha de emisión de la Cédula 4 de mayo de 2026

Sr/a: CARLOS IGNACIO BILBAO - OSDE

Domicilio: 20238884331

Tipo de domicilio **ELECTRONICO**

Tribunal: **JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 11- SECRETARIA Nº 22**

Hago saber a Ud- que en el Expte Nro. 24/2024 caratulado:

ELMO, VIVIANA FLORA c/ ESTADO NACIONAL PODER EJECUTIVO DNU 70/23 Y OTRO s/AMPARO

en tramite ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución:

Queda Ud. legalmente notificado

Fdo: 27382549959 - SOFIA BELEN FERNANDEZ

26000106558752

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 11

24/2024

E., V. F. c/ ESTADO NACIONAL PODER EJECUTIVO DNU 70/23 Y OTRO s/AMPARO

Buenos Aires, en la fecha que surge de la firma electrónica al pie de la resolución.- VP

Y VISTOS; CONSIDERANDO:

1) La parte demandada opone excepción de falta de legitimación pasiva por entender que la presente acción debería dirigirse contra el Estado Nacional que es el emisor de la norma aplicada legítimamente.

Al contestar el traslado respectivo la parte actora solicitó su rechazó, y manifestó que si bien se cuestiona la constitucionalidad del DNU N° 70/2023, es la demandada la que dispuso la readecuación de las cuotas y la que definió concretamente los porcentajes de aumentos totalmente irrazonables y sin ningún criterio objetivo.

2) Así las cosas, corresponde señalar que se ha sostenido que en virtud de la pretensión final contenida en este tipo de acciones -inconstitucionalidad o nulidad de los arts. 267 y 269 del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 70/23 y/o eliminación de los aumentos practicados por las empresas de medicina prepaga por aplicación del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 70/23- no puede dirigirse contra el mero emisor de las normas impugnadas, que no es el titular de la relación jurídica sustancial en que se fundó el derecho del amparista (conf. CNCCFed, Sala I, argumento de la causa n° 16170/2003, del 25/10/05, entre muchas otras más).

Por tales motivos, corresponde rechazar la excepción opuesta e imponer las costas a la demandada vencida.

ASI DECIDO.

Regístrese y Notifíquese.

#38598719#499521162#20260427120607758